Radicado No.: 3-2024-018709
Fecha: 17-06-2024

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado radicado 1-2024-022199 - GGC 432 DE 2020 L6.

Doctora Angela, cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado del asunto donde ARDCO Construcciones, CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 432 DE 2020 – LOTE 6: "2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA" solicita:

> *DERECHO DE PETICION – CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE EJECUCIÓN Y PAGOS Y SOLICITUD DE GESTIÓN PARA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE PAGO Y LIQUIDACIÓN.*
>
> *PRIMERA. Solicitamos al Ministerio se sirva expedir certificación dirigida a entidades financieras y Despachos judiciales, indicando el porcentaje de ejecución y monto adeudado y las causales que no han permitido el desembolso de los recursos, esto debido al incumplimiento por parte nuestra de acuerdos de pago y obligaciones de tipo tributario y financiero.*

Nos permitimos enviar la información, conforme lo que consta en los respectivos expedientes contractuales y virtud de la función de supervisión.

1. **Contrato:** GGC 432 DE 2020 – LOTE 6.

2. **Objeto**: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones

establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote 6: "2019-FAZNI-408-INÍRIDA-GUAINIA.

3. **VALOR** del contrato: NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 923.488.790) incluido IVA.

4. **ESTADO DEL CONTRATO A LA FECHA**: El contrato de interventoría está pendiente del cumplimiento de la obligación administrativa: "2. *Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio, cuando corresponda y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor" y de la Clausula Quinta numeral 2* " Una vez cumplido el plazo del Contrato de Interventoría y a la terminación de la Etapa de Instalación, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el Contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, el Interventor deberá presentar el Informe Final de acuerdo con los siguientes preceptos (...) "

5. **Plazo**: El plazo de ejecución para este lote será de será de veintiséis (26) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio desde el 30-10-2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

 Actualmente se encuentra vencido el plazo de ejecución del contrato, con fecha 30 de noviembre de 2023.

6. **Aval por parte del supervisor del cumplimiento del contrato:** El interventor debe avalar la construcción de la obra referente a la etapa de instalación mediante informe final de la obra verificado por interventoría.

 Sin embargo, el acta de terminación de la etapa de instalación e Informe final de interventoría, hacen parte de las obligaciones del contrato de interventoría, las cuales a la fecha se encuentran pendientes.

7. **Porcentaje de ejecución:** Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato de interventoría es del 95%.

8. **Monto adeudado:** Una vez se cumplan todas las obligaciones a cargo del interventor, debe procederse al pago de $184.697.758,00, hito que, se reitera,

está sujeto al Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; y al Final de Interventoría avalado por la supervisión".

9. **Desembolso de los recursos:** Que a la fecha este desembolso no se ha realizado por cuanto las obligaciones del contrato manifiestan "*Sexto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo*"; obligación que no se ha cumplido teniendo en cuenta que falta la aprobación del informe final de la interventoría, con el fin de realizar el desembolso por el valor mencionado en ítem 9.

Por lo anterior, se remite al área competente la solicitud de las certificaciones de ejecución del contrato y dar respuesta a la petición allegada por el contratista.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 3 folios

Elaboró: Edna Yuliette González García
Reviso: David Villanueva Acuña, Giohana Caterine González, Lina Julieth Bernal Niampira, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez